CERTIFICACIÓN DE PUNTOS DE ACTA

El Suscrito Secretario Municipal por ley de Trojes, Departamento de El Paraíso CERTIFICA: que **en el Acta N° 71 tomo 9. Reunidos en sesión Ordinaria celebrada por la** Honorable Corporación Municipal de Trojes, Departamento de El Paraíso el día Martes 19 de marzo del año 2024, la que fue presidida en su carácter de Alcalde Municipal **Sr. Nelson René Moncada** con la asistencia del Vice Alcalde Municipal **Sr. Merlyn Noé Rivera** y los regidores en su orden **Sr. Mario Antonio Alvarenga, Regidor Primero, Sr. Oscar Francisco Vásquez, Regidor segundo, Sr. Yonys Joel Sevilla, Regidor Tercero, Sr. Santos Erasmo Moncada, Regidor cuarto, Sr. Julio Armando Espinal, regidor quinto, Sr. Marvin Alfredo Amador, regidor sexto, Sr. Efraín González , Regidor séptimo, Sra. Ruth Abigail Ramos, Regidora Octavo**, presentes Asesora legal de la Corporación Municipal Abogada Sara Ismela Medina Galo , ante el Secretario Municipal que da fe.

9-23 La Corporación Municipal Aprobó Convenio con los Directores de los Centros Educativo y Sociedad de padres de Familia para el pago de salario que a continuación se detallan ;(5) Vigilantes los cuales estarán asignados a los diferentes centros Educativos del Municipio de Trojes ,devengaran un sueldo mensual de Lps (6,000.00)seis mil lempiras exactos y uno de los cinco vigilantes devengara un sueldo de Lps (7,000.00) siete mil lempiras exactos mensual estos vigilantes se les pagara con fondos de la partida de seguridad Ciudadana y empezaran a devengar sus sueldo a partir del 01 de enero del año 2024 al 31 de diciembre del año 2024

Dado en el Municipio de Trojes, el Paraíso a los 04 días del mes de Abril del año 2024.

Ángel Manuel Castellanos
Secretario Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL
SECRETARÍA
TROJES, EL PARAISO, HONDURAS, C.A.

(ACUERDO DE DONACION DE MICROCAPITAL PARA EL FOMENTO DE PROYECTOS DE EDUCACION)

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TROJES, EL PARAISO y EL JARDIN DE NIÑOS CEPB CONSTANZA GAMERO DE RODAS 0719.

CONVENIO I

La Memoria Acuerda (de ahora en adelante llamada **"memoria** "realizar entre La "**LA MUNICIPALIDAD**") (de aquí adelante llamada "**LA MUNICIPALIDAD**)

POR CUANTO **LA MUNICIPALIDAD** desea proveer un subsidio a **JARDIN DE NIÑOS CEPB CONSTANZA GAMERO DE RODAS 0719** en el contexto del **convenio que LA MUNICIPALIDAD ha suscrito con EL JARDIN DE NIÑOS CEPB CONSTANZA GAMERO DE RODAS 0719** términos y condiciones de aquí en adelanten establecidas y;

POR CUANTO, **EL JARDIN DE NIÑOS CEPB CONSTANZA GAMERO DE RODAS 0719** está listo y dispuesto a aceptar tales fondos de **LA MUNICIPALIDAD** a través de la administración municipal para la implementación del proyecto mejoramiento de la educación en todo el Municipio de Trojes, llamado **EDUCACION PARA TODOS**.

POR TANTO, las partes acuerdan lo siguiente:

I. EL JARDIN DE NIÑOS CEPB CONSTANZA GAMERO DE RODAS 0719

Acuerda llevar a cabo las actividades descritas en los Apéndices 1, el cual forman parte integral de este acuerdo. Ninguno de los fondos provistos conforme a este acuerdo pueden ser usados con otro propósito diferente a los establecidos en el apéndice 1.

1.1 Acuerda llegar a las metas de ejecución contenidas en el apéndice 1.
1.2 Acuerda informar a sobré cualquier problema que pueda tener para alcanzar los objetivos acordados.

II. LA MUNICIPALIDAD

2.1 Acuerda realizar el pago especificado en el Artículo IV

2.2 Acuerda brindar la asistencia técnica de la **EL JARDIN DE NIÑOS CEPB CONSTANZA GAMERO DE RODAS 0719**, según esta la demande.

III. Duración

3.1 Este acuerdo entrará en vigor el día de la última firma registrada por las partes quedan asi:

- **Vigilante** inician del 01 enero del 2024 y expirará el 31 de diciembre 2024.

IV. Pago

LA MUNICIPALIDAD proveerá fondos a **EL JARDIN DE NIÑOS CEPB CONSTANZA GAMERO DE RODAS 0719**; descritas de la siguiente manera:

1 Vigilante por la cantidad de Lps 7,000.00 c/u (siete Mil Lempiras Exactos) donde prestara los servicios de vigilancia El Jardín De Niños CEPB Constanza Gamero De Rodas y Escuela Carlos Roberto Reina en jornada que designes tales instituciones.

Pagaderos mensuales, según ingreso de Transferencia a la **MUNICIPALIDAD** y pagados en Lempiras y acreditado a la cuenta bancaria que el empleado tiene apertura de su cuenta personal y con el objetivo de realizar las actividades descritas en el apéndice 1.

El pago se realizará a través de desembolsos mensuales; a través de planilla que se realizará después de que ambas partes firmen el presente convenio.

4.2 La cantidad a pagar de tales fondos no está sujeta a ningún ajuste o revisión debido a las fluctuaciones de precio y moneda o por costos reales incurridos por **EL JARDIN DE NIÑOS CEPB CONSTANZA GAMERO DE RODAS 0719**en el desarrollo de las actividades bajo este acuerdo.

V. Registros, información e informes

5.1 **EL JARDIN DE NIÑOS CEPB CONSTANZA GAMERO DE RODAS 0719.** Debe mantener registros claros, exactos y completos de los fondos recibidos bajo este acuerdo. Los libros y registros contables de **EL JARDIN DE NIÑOS CEPB CONSTANZA GAMERO DE RODAS 0719** deben ser mantenidos de tal manera que los recibos y gastos de fondos sean mostrados separadamente en tales libros y registros, de una forma fácilmente verificable.

5. **EL JARDIN DE NIÑOS CEPB CONSTANZA GAMERO DE RODAS 0719** debe proveer, compilar y tener disponibles para **LA MUNICIPALIDAD** en todo momento cualquier registro o información, verbal o escrita que **LA MUNICIPALIDAD** o EL **JARDIN DE NIÑOS CEPB CONSTANZA GAMERO DE RODAS 0719** pueda solicitar razonablemente con respecto de los fondos recibidos por **LA MUNICIPALIDAD**.

5.3 Dentro de los Treinta días después de que se haya completado el uso de tales fondos EL **JARDIN DE NIÑOS CEPB CONSTANZA GAMERO DE RODAS 0719** presentar a **LA MUNICIPALIDAD** un informe final con respecto de todos los gastos

hechos con tales fondos e indicando los progresos hecha s para alcanzar las metas de las actividades llevadas a cabo.

5.4 **EL JARDIN DE NIÑOS CEPB CONSTANZA GAMERO DE RODAS 0719,** deberá remitir los informes a **LA MUNICPALIDAD**, así como cualquier otra correspondencia adicional con relación a la implementación de este acuerdo. Estas comunicaciones deberán ser dirigidas

Para LA MUNICIPALIDAD:

PM. NELSON RENE MONCADA

Alcalde Municipal

Para EL JARDIN DE NIÑOS CEPB CONSTANZA GAMERO DE RODAS 0719:

Lic. Yadira Marveli Moncada

Directora de Jardín de Niños

VI. Provisiones Generales

6.1 Este acuerdo y el apéndice adjunto formarán el convenio completo entre **LA MUNICIPALIDAD y EL JARDIN DE NIÑOS CEPB CONSTANZA GAMERO DE RODAS 0719.** Sustituyendo el contenido de cualquier otra negociación y/o convenio, verbal o escrito, perteneciente al tema de este acuerdo.

6.2 **EL JARDIN DE NIÑOS CEPB CONSTANZA GAMERO DE RODAS 0719**debe llevar a cabo todas las actividades descritas en el Apéndice 1 con la debida diligencia y eficiencia. Se entiende que, de acuerdo a los términos expresos de este acuerdo, **EL JARDIN DE NIÑOS CEPB CONSTANZA GAMERO DE RODAS 0719** tendrá total responsabilidad sobre la administración e implementación de las actividades referidas en el párrafo 1.1 y que **LA MUNICIPALIDAD** sólo dará seguimiento al ejercicio. Sin embargo, tanto la calidad del trabajo y el progreso logrado para alcanzar exitosamente las metas de tales actividades estarán sujetas a la revisión de **LA MUNICIPALIDAD**.

Si en algún momento **LA MUNICIPALIDAD** no está satisfecho con la calidad del trabajo o el progreso realizado en alcanzar tales metas, puede, a su discreción (i) retener el pago de fondos hasta que en su opinión la situación haya sido corregida; o (ii) declarar este acuerdo terminado por medio de un aviso escrito a **EL JARDIN DE NIÑOS CEPB CONSTANZA GAMERO DE RODAS 0719** tal y como está descrito en el párrafo 6.8 a continuación; y/o buscar cualquier otra solución que pueda ser necesaria. La determinación de **LA MUNICIPALIDAD** con respecto a la calidad del

trabajo que se está desarrollando y el progreso que se está realizando para alcanzar tales metas debe ser final, obligatoria y concluyente sobre **EL JARDIN DE NIÑOS CEPB CONSTANZA GAMERO DE RODAS 0719**

6.3 **LA MUNICIPALIDAD** no asume ninguna responsabilidad con respecto a la cobertura de seguros de vida, salud, accidentes, viajes o cualquier otro para cualquier persona, que pueda ser necesario o deseable para los propósitos de este acuerdo o para cualquier actividad del personal a llevarse a cabo bajo el mismo. Tales responsabilidades deben ser asumidas por **EL JARDIN DE NIÑOS CEPB CONSTANZA GAMERO DE RODAS 0719.**

6.4 Los derechos y obligaciones de **EL JARDIN DE NIÑOS CEPB CONSTANZA GAMERO DE RODAS 0719** se limitan a los términos y condiciones de este acuerdo. De acuerdo con esto, **EL JARDIN DE NIÑOS CEPB CONSTANZA GAMERO DE RODAS 0719** y el personal que realiza los servicios en su nombre no tendrán derecho a ningún beneficio, pago, compensación o asignación, excepto lo expresamente provisto en este acuerdo.

6.5 **EL JARDIN DE NIÑOS CEPB CONSTANZA GAMERO DE RODAS 0719** será la única responsable de los reclamos de terceras partes que puedan surgir de sus actos u omisiones durante la ejecución de este acuerdo y bajo ninguna circunstancia **LA MUNICIPALIDAD** será responsables por los mismos.

6.6 Los desembolsos recibidos por **EL JARDIN DE NIÑOS CEPB CONSTANZA GAMERO DE RODAS 0719** con fondos provistos por **LA MUNICIPALIDAD** deberán ser utilizados por **EL JARDIN DE NIÑOS CEPB CONSTANZA GAMERO DE RODAS 0719** y serán utilizados para los propósitos indicados en el Apéndice 1 durante el término de este acuerdo.

6.7 Todos los fondos que no sean utilizados después de la finalización de las actividades del subsidio deberán ser devueltos en un plazo de 5 días hábiles por **EL JARDIN DE NIÑOS CEPB CONSTANZA GAMERO DE RODAS 0719** a **LA MUNICIPALIDAD**, o se dispondrá de ellos en consulta con **LA MUNICIPALIDAD**.

6.8 Este acuerdo puede ser terminado por cualquiera de las partes antes de completar el mismo, dando aviso escrito con quince (15) días de anticipación a la otra parte, y **EL JARDIN DE NIÑOS CEPB CONSTANZA GAMERO DE RODAS 0719**devolverá inmediatamente a **LA MUNICIPALIDAD** los fondos no utilizados, de acuerdo al párrafo 6.7.

6.9 **EL JARDIN DE NIÑOS CEPB CONSTANZA GAMERO DE RODAS 0719** reconoce que **LA MUNICIPALIDAD** y sus representantes no han hecho promesas de financiamiento reales o implícitas, excepto por las cantidades especificadas en este acuerdo.

6.10 Ninguna modificación o cambio en este acuerdo, renuncia de cualquiera de sus provisiones o provisiones contractuales adicionales tendrá validez o vigencia a menos que haya sido aprobado previamente por escrito por las partes de este acuerdo

o sus representantes, debidamente autorizados, en la forma de una enmienda a este acuerdo debidamente firmada por las partes mencionadas.

6.11 Cualquier controversia o reclamo que surja del presente, o de acuerdo con el mismo o cualquier violación a este, deberá ser solucionado, en primera instancia por la corporación municipal de **LA MUNICIPALIDAD.**

Cuando, en el curso de la negociación directa arriba mencionada, las partes desean entrar en un arreglo amigable de tal disputa, controversia o reclamo en forma conciliatoria, la conciliación deberá llevarse a cabo con el arbitraje de la corporación municipal.

Las partes se sujetarán a la decisión resultante del arbitraje como el fallo final para dicha controversia o reclama.

EN FE DE LO CUAL, los suscritos, designados debidamente Representantes **LA MUNICIPALIDAD** y de **EL JARDIN DE NIÑOS CEPB CONSTANZA GAMERO DE RODAS 0719** respectivamente, firman el presente Acuerdo en las fechas: 01 días del mes de enero del 2024.

En nombre de:

Directora de Jardín de Niños

Lic. Yadira Marveli Moncada
0703-1972-00679
Directora de Jardín de Niños

En nombre de

Vigilante

Santos · Monjarrez

Santos Alberto Monjarrez C.
0615-1971-00624
Vigilante

En nombre de

LA MUNICIPALIDAD:

PM. Nelson René Moncada
0711-1971-00038
Alcalde Municipal

APENDICE 1